DECRETO 954 DE 1998

(mayo 27)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Modificado por el Decreto 1499 de 2002, por el Decreto 2045 de 2002, por el Decreto 2192 de 2001, por el Decreto 772 de 2001 y por el Decreto 1485 de 1999.

Nota 2: Derogado parcialmente por el Decreto 1269 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º. Derogado parcialmente por el Decreto 1269 de 1998, artículo 1º. Suprímanse de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cargos que se relacionan a continuación:

DIRECCION SUPERIOR

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

13

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

1 (Uno)

Jefe de Oficina

2045

25

1 (Uno)

Asesor

1020

02

1 (Uno)

Profesional Especializado

3010

20

1 (Uno)

Profesional Especializado

3010

18

1 (Uno)

Profesional Especializado

3010

17

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

13

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

12

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

18

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

15

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

10

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

08

1 (Uno)

Coordinador

5005

23

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

07

2 (Dos)

Secretario

5140

13

1 (Uno)

Secretario

5140

10

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

5120

11

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

07

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

05

Artículo 2º. Derogado parcialmente por el Decreto 1269 de 1998, artículo 2º. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

DIRECCION SUPERIOR

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

15

Dirección General del Presupuesto Nacional

1 (Uno)

Asesor

1020

10

2 (Dos)

Asesor

1020

09

2 (Dos)

Asesor

1020

08

1 (Uno)

Asesor

1020

07

1 (Uno)

Asesor

1020

06

7 (Siete)

Asesor

1020

03

1 (Uno)

Profesional Especializado

3010

22

2 (Dos)

Profesional Especializado

3010

21

1 (Uno)

Profesional Especializado

3010

16

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

13

DIRECCION DE APOYO FISCAL

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

09

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

5120

15

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

10

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

17

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

5040

15

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

11

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

12

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente los Decretos 593, 1173 y 1986 de 1993, 1490, 124 y 134 de 1994, 1254 y 2254 de 1995, 2359 de 1996 y 571 de 1997.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 27 de mayo de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Pablo Ariel Olarte Casallas.